


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1464-R -UNICA-2020

Ica, 29 de Octubre del 2020.

VISTO:

El Oficio N°-320-D-FMHDAC-UNICA-2020 del 23 de Octubre del 2020; del Decano de la Facultad de **Medicina Humana**, quien remite cinco (05) expedientes de Médico Cirujano, **para que el Consejo Universitario confiera el Título de Especialista.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.

Que, de acuerdo al artículo 74 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. Cuando la Universidad tenga acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, podrá hacer mención de tal condición en el título a otorgar; y su artículo 75° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad;



Que, de conformidad con el artículo 59, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario;

Que, en Sesión del Consejo de Facultad de fecha **24 de Octubre del 2019; 29 de Enero del 2020 y 18 de Febrero del 2020**, se aprobó el otorgamiento del **Título de Especialista**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo la **Resoluciones Decanales N°-606-D-FMHDAC-UNICA-19 de fecha 25 de Octubre del 2019; N°-022-D-FMHDAC-UNICA-20 de fecha 30 de Enero del 2020; N°-123; 125 y 126-D-FMHDAC-UNICA-20 de fecha 19 de Febrero del 2020**.

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **29 de Octubre del 2020**, **acordó CONFERIR el Título de Especialista a los Médicos Cirujanos**, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **29 de Octubre del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, **EL TÍTULO DE ESPECIALISTA**; a los **Médicos Cirujanos de la Facultad de Medicina Humana**, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	Especialidad	RÉGIMEN	R.D. N°
1	AVILA REQUEJO, JAVIER ANTONIO	20154473	Ortopedia y Traumatología	Regular	RD. N° 123-20
2	CORDOVA VICERREL, ROCIO DEL ROSARIO	20162989	Patología Clínica	Regular	RD. N° 022-20
3	MUÑOZ TAFUR, LIDER JAIME	20154474	Ortopedia y Traumatología	Regular	RD. N° 606-19
4	RAMIREZ FERNANDEZ, DANILO OCTAVIO	20154468	Pediatría	Regular	RD. N° 125-20
5	TUCTO LOPEZ, OLGA	20153178	Patología Clínica	Regular	RD. N° 126-20

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL